

Acta de la sessió del Consejo Escolar Municipal de Burjassot

Identificación de la sesión

Núm.: 3
Carácter: extraordinaria
Día: 10 de abril de 2018
Hora: 18:15- 19:10
Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Asistentes

Rafael García García, presidente
María Martínez Perpiñá, secretaria
Manuel Monje Martínez
Teresa Jordan i Pla
Begoña Blanch García
Mónica Molina Prados (en sustitución de Amparo Esteve Vila)
Nicolàs Solá i Mir (en sustitución de Ana Santaisabel Salvador)
Juan Luis Somovilla Martínez
Gregorio Fernando Valero Latorre
Inmaculada Pérez Arnal
Josep Manel San Félix Górriz
Salvador Varea Burguete (en sustitución de Ana Fe Sánchez Díaz)
Juan A. Tatay Aranda
Vicente Fabra Tarazona
Francisco José Pérez García
Amparo Sánchez Blasco (se incorpora tarde)

Ausentes

Maria Viu Rodríguez
Amparo Ibáñez Aguilar
Gloria Bernad Bertolín (excusa su ausencia)
M^a Carmen del Mar Greses Miñana
Francisco Masquefa Malonda
Pascual Casañ Muñoz

Desarrollo de la sesión y acuerdos

D. Rafael García García convoca de manera extraordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

PRIMERO- Análisis y soporte, si cabe, de la propuesta de un nuevo CFPB de servicios comerciales del IES Federica Montseny. (A petición del IES Federica Montseny).

D. Juan A. Tatay Aranda informa de que han solicitado un ciclo de FPB de servicios comerciales, están buscando mejorar las opciones para la Comarca ya que son muy limitadas y buscan ciclos con características diferentes.

Se procede a la votación y se aprueba por 14 votos a favor.

SEGUNDO- Análisis de la situación de matrícula en secundaria en el municipio de Burjassot. Propuesta de favorecer la enseñanza pública por delante de la concertada. (A petición del IES Federica Montseny).

D. Juan A. Tatay Aranda comenta que tras 7 años de director en el IES Federica Montseny, muy vinculado al barrio de las 613 viviendas, se ha visto muy afectado por los centros concertados y por la creación del IES Comarcal. El alumnado es muy marginal. Llevan proyectos especiales, pero no pueden desarrollar más ya que muchos se quedan por el camino. No entienden la distribución de los alumnos de secundaria. Los alumnos de compensación educativa no se pueden repartir por los centros de Burjassot ya que hay libre elección de centro y se quedan en el barrio.

Solicita que el CEM apoye esta propuesta de redistribución para priorizar a los IES Vicent Andrés Estellés y Federica Montseny.

D. Gregorio Fernando Valero Latorre apoya la postura y dice que en primer lugar habría que ver si hay sitio en la pública y posteriormente en la concertada.

Dña. Teresa Jordan i Pla muestra el apoyo por parte de las AMPAS y Coordinadora de AMPAS.

D. Vicente Fabra Tarazona manifestó a Laura Espinosa su sorpresa por el trato desigual y discriminatorio de esta propuesta en relación a los centros concertados. Cree que no se debería discutir este punto.

D. Rafael García García explica que se ha consultado al secretario y que sólo hay que dar traslado de la propuesta.

D. Juan A. Tatay Aranda y D. Gregorio Fernando Valero Latorre dicen que el CEM es un órgano consultivo y será Conselleria quien decida si es legal o no.

D. Vicente Fabra Tarazona piensa distinto ya que dice que cuando se hacen peticiones deben estar dentro de la legislación. Atenta al principio de igualdad debido a que es complementaria la concertada, no subsidiaria.

D. Manuel Monje Martínez opina que estamos cuestionando la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana según la cual los municipios pueden participar en la programación de la enseñanza. El CEM es un órgano propositivo, no resolutivo. Lo que se puede hacer es una propuesta que favorezca y consolide que no se minoren los servicios públicos.

Dña. Teresa Jordan i Pla opina que el enunciado no es el más correcto. Podría ser: "Propuesta de análisis y actuación correctora de la situación de matrícula en primaria y secundaria en el municipio de Burjassot para ayudar a incrementar la matrícula en la enseñanza pública".

D. Rafael García García dice que D. Juan A. Tatay Aranda debe confirmar si está de acuerdo en modificarlo.

D. Juan A. Tatay Aranda dice que sí, en el caso de que la mayoría lo quiera.

Se procede a la votación y se aprueba por 12 votos a favor y 2 en contra.

TERCERO- Arreglo Escolar 2018/2019.

Se da cuenta de la propuesta:

"Vista la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Artículo 1 párrafo q), que reconoce: "el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales". Y la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, que "articula un procedimiento que garantiza la libertad real de la familia en la elección de un puesto escolar para sus hijos".

Vista la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, que establece que “la Conselleria competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes”.

Visto el escrito del Director General de Política Educativa sobre el arreglo escolar de Educación Infantil y Educación Primaria del curso 2018/2019

Vistas las alegaciones aportadas por el Consejo Escolar del CEIP San Juan de Ribera, el Claustro del CEIP San Juan de Ribera y la Coordinadora de AMPAS de Burjassot.

Que el Consejo Escolar Municipal de Burjassot, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2018, adopte entre otros el siguiente acuerdo:

APROBAR que se tengan en cuenta las alegaciones realizadas por el Consejo Escolar del CEIP San Juan de Ribera, el Claustro del CEIP San Juan de Ribera y la Coordinadora de AMPAS de Burjassot.”

Se realizan las siguientes intervenciones:

D. Josep Manel San Félix Górriz comenta que quiere añadir un anexo a las alegaciones presentadas el 28 de marzo de 2018 en el que conste la No Supresión o que en el catálogo quede como No Funcional, no como suprimida

Se procede a la votación y se aprueba por 14 votos a favor.

CUARTO- Reprobación de las actuaciones de padres de una familia a petición del CEIP Ntra. Sra. Desamparados.

D. Jesús Yagüe García explica que en 2014 un niño se cayó en el CEIP Ntra. Sra. Desamparados y la familia denunció al colegio. Si la familia lo hubiera comentado al centro se podía haber tramitado la responsabilidad civil, pero prefirieron denunciar para no tener que pagar el informe. El caso se archivó y recurrieron dos veces archivándose definitivamente. El consejo escolar del centro aprobó la reprobación de las actuaciones. Y ahora se solicita lo mismo en el CEM

Se procede a la votación y se aprueba por 14 votos a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, la Secretaria Delegada, certifico y firmo junto con la Sr. Presidente de la Comisión, autorizando el Acta a 3 de junio de dos mil diecinueve.